

**AVISO DE LA EXISTENCIA DE PROCESO DE NULIDAD ELECTORAL A LA  
COMUNIDAD**

EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO INTERLOCUTORIO No. 232/2020 DE FECHA DE VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) NUMERAL SEPTIMO EL CUAL REZA: **INFORMAR** a la comunidad sobre la existencia del presente proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO PUBLICADO EN LA PAGINA WEB [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) SE HACE SABER A LA COMUNIDAD QUE EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR SE ADELANTA UN PROCESO DE **NULIDAD ELECTORAL** RADICADO BAJO EL No. **13-001-23-33-000-2020-00529-00**. Magistrado Ponente DR. **LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**. INSTAURADA POR EL SEÑOR **OSCAR EDUARDO TORRES ÁNGULO** EN CONTRA DE **HÉCTOR RODOLFO CONSUEGRA SALINAS – CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA**.

**PRETENSIONES DE LA DEMANDA:**

**NULIDAD DE LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS:** Resolución No. 053 del 19 de febrero de 2020, por medio del cual la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias admitió la inscripción del ciudadano HÉCTOR RODOLFO CONSEUGRA SALINAS como aspirante o candidato a ocupar el empleo público de Contralor Distrital de ese ente territorial.

Resolución No. 103 del 12 de junio de 2020, por medio de la cual la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias incluyó en la terna al ciudadano HÉCTOR RODOLFO CONSUEGRA SALINAS como elegible para ostentar el empleo público de Contralor Distrital de ese ente territorial.

Acto de elección contenido en el acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2020, por medio de la cual el Concejo Distrital de Cartagena de Indias declaró la elección del ciudadano HÉCTOR RODOLFO CONSUEGRA SALINAS como Contralor Distrital de ese ente territorial.

Se ordene la suspensión provisional de la elección del señor HÉCTOR RODOLFO CONSUEGRA SALINAS como Contralor Distrital de Cartagena de Indias para el periodo constitucional transitorio 2020-2021.

NOTA: SE LE INFORMA A LA COMUNIDAD DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA QUE CUALQUIER CIUDADANO CON INTERES, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A SU PUBLICACION INTERVENGA IMPUGNANDO O COADYUVANDO LA DEMANDA O DEFENDIENDO EL ACTO DEMANDADO.

EN CARTAGENA DE INDIAS A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
SECRETARIO

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co)



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
**AVISO A LA COMUNIDAD**  
**ARTICULO 277 NUMERALL 5 DEL CPACA**

**SIGCMA**

ORIGINAL FIRMADO